



## Resolución Directoral N° 060-2013-BNP/OA

Lima, 11 OCT. 2013

El Director General Encargado de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Memorando N° 333-2013-BNP/CSBE, de fecha 16 de Setiembre de 2013; el Memorando N° 853-2013-BNP/OA, de fecha 20 de Setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 484-2013-BNP/ODT, de fecha 02 de Octubre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina Desarrollo Técnico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 333-2013-BNP/CSBE, se solicita la adquisición del Software Flippingbook Publisher 2.4, a fin de presentar los libros digitalizados que conforman la memoria del Mundo del Perú, los que serán mostrados el 18 de octubre de 2013 en la “XIII Reunión de la Memoria del Mundo”, de la cual la BNP tiene la Secretaría Técnica y es sede del evento;

Que, mediante el Memorando N° 484-2013-BNP/ODT, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, señala que existe disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de Licencia Virtual;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 224-2013-BNP/OA/ASA emitido por el encargado del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, es necesario autorizar por la modalidad de encargo, a un servidor que realice las gestiones de la Adquisición de Licencia Virtual;



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 060 -2013--BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1) del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; sobre **“Encargos” al personal de la Institución**: “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación...”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2) del Artículo 40° de la misma norma: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril de 2009;

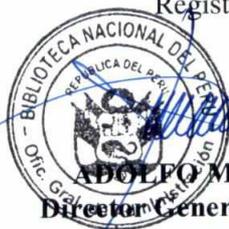
### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DISPONER** la habilitación del encargo interno constituido con Recursos Ordinarios, a la Sra. Elsa Hortencia Villarreal Sánchez, encargada de los Fondos de Caja Chica según Resolución Directoral N° 014-2013-BNP/OA, para la Adquisición de la Licencia Virtual por el monto de S/.2,000.00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles).

**Artículo Segundo.- DISPONER** que, concluida la actividad materia del encargo, la referida servidora, deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, conforme a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 para el año Fiscal 2007.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la distribución de la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ADOLFO MARTIN PORTUGAL OREJUELA**  
Director General de la Oficina de Administración (e)  
Biblioteca Nacional del Perú